



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 633-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

### Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0534-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.15.12.000.060.000.001.0000.000.00 SEMOVIENTES.

Que, mediante Resolución Administrativa No.564-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADPCH-107-2016, para la adquisición de OVINOS PARA LAS COMUNIDADES RURALES IMPLEMENTADA POR EL PROYECTO MINKA SUMAK KAWSAY EN LOS CANTONES DE RIOBAMBA, GUANO, ALAUSI, COLTA, Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-107-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 5 de diciembre de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 9 de diciembre de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se presentó una sola oferta del señor SEGUNDO MANUEL TOAPANTA PAGUAY, misma que fue habilitada por cumplir con lo solicitado en los pliegos.

Que, al momento de subir la oferta el proveedor no ha enviado su oferta inicial, por lo que se hace imposible continuar con el proceso.

Que, el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por no haberse presentado oferta alguna.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

**RESUELVO:**



**Art. 1.** Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-107-2016, para la adquisición de OVINOS PARA LAS COMUNIDADES RURALES IMPLEMENTADA POR EL PROYECTO MINKA SUMAK KAWSAY EN LOS CANTONES DE RIOBAMBA, GUANO, ALAUSI, COLTA, Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por no haberse presentado oferta alguna.

**Art.2.-** Reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE GADPCH-123-2016, para la adquisición de OVINOS PARA LAS COMUNIDADES RURALES IMPLEMENTADA POR EL PROYECTO MINKA SUMAK KAWSAY EN LOS CANTONES DE RIOBAMBA, GUANO, ALAUSI, COLTA, Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Art. 3.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE GADPCH-123-2016, para la adquisición de OVINOS PARA LAS COMUNIDADES RURALES IMPLEMENTADA POR EL PROYECTO MINKA SUMAK KAWSAY EN LOS CANTONES DE RIOBAMBA, GUANO, ALAUSI, COLTA, Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.


**Art. 3.-** Delegar a la Ing. Ruth Chuquimarca, Técnica del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADPCH-123-2016, para la adquisición de OVINOS PARA LAS COMUNIDADES RURALES IMPLEMENTADA POR EL PROYECTO MINKA SUMAK KAWSAY EN LOS CANTONES DE RIOBAMBA, GUANO, ALAUSI, COLTA, Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Dra. Myrian Layedra Luna, Abogada de Sindicatura.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 27 días del mes de diciembre de 2016.

  
Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 633-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

  
Lic. Patricia Páez P.  
**SECRETARÍA GENERAL**

